



Victoria, Tam., a 12 de mayo de 2008.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al titular del Ejecutivo Estatal, a formalizar la donación de un bien inmueble urbano, propiedad de la hacienda pública del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de junio de junio de 2007, se expidió el Decreto No. LIX-958 del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de julio del 2007, mediante el cual se creó el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En el Decreto mencionado se establece que a partir de la ratificación de los comisionados por el Congreso del Estado, quienes resulten nombrados dispondrán del periodo comprendido entre esa fecha y el 30 de junio de 2008 para llevar a cabo los actos inherentes a la organización administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En el Ejecutivo del Estado estamos ciertos de que el derecho de acceso a la información es un elemento cada vez más importante en los regímenes democráticos, dado que sirve para la sustentación de una relación transparente entre la sociedad y los entes públicos, al tiempo que afirma las virtudes de la rendición de cuentas. El rezago en la sistematización, procesamiento y publicación de información puede colocar a los entes públicos en un escenario ajeno a la amplitud de nuestras libertades y en desventaja frente a las sociedades que procuran avanzar en este ámbito.

A su vez, para el Gobierno de Tamaulipas la principal fortaleza del Estado moderno es la democracia, y una de las piedras angulares de ésta es, sin duda, hoy en día, la vigencia de los derechos de expresión y de acceso a la información.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

En ese orden de ideas, resulta fundamental para el ejercicio de las atribuciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contar con un inmueble del que sea propietario, que albergue sus instalaciones públicas para el servicio a la comunidad.

Al momento, el Gobierno del Estado de Tamaulipas es propietario de un bien inmueble urbano, ubicado en el Municipio de Victoria, con una superficie de 2,117 metros cuadrados, el cual está interesado en donar a título gratuito al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, un inmueble de su propiedad para que esta institución lo utilice para cumplir con los fines públicos oficiales que motivaron su creación.

Como lo establece el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado, con objeto de que procedan a su estudio, dictamen y, en su oportunidad, deliberación y votación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCA LA SEDE DE SUS OFICINAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR LOS ACTOS INHERENTES A LA FORMALIZACIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para donar a título gratuito, en nombre del Gobierno del Estado, un bien inmueble urbano de su propiedad al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para que éste establezca sus oficinas, cuya superficie es de 2,117 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 64.35 metros cuadrados con Calle Abasolo; al Sur, en 64.35 metros cuadrados con Santos, Flora y Gonzalo Lara Guerrero y Eugenio Nieto; al este, en 32.85 metros cuadrados con Refugio Maldonado; y al oeste, en 32.85 metros cuadrados con Calle Juan B. Tijerina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 79941, Legajo 1599, del municipio del Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 1987.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para realizar los actos inherentes a la formalización de la autorización prevista por el artículo anterior, con el propósito de transferir el dominio del inmueble referido a favor del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTICULO TERCERO.- El donatario deberá respetar el fin para el cual se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado, por conducto del Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCA LA SEDE DE SUS OFICINAS.